

Unidad, órgano interno o dependencia que lo solicita	Diseño del Subsidio o Beneficio				Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Individualización del acto que establece el programa					
	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación					Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto seguro	Enlace a mayor información
Departamento Social	<p>Requisitos: Tener domicilio permanente en la Comuna de Viña del Mar, los beneficiarios deben encontrarse en Estado de Indigencia (Situación de permanente escasez de recursos), Necesidad Manifiesta (Carencia total o esencial de los medios para subsistir). La condición de Indigencia o Necesidad Manifiesta serán evaluados con los siguientes criterios: Casarita Protegida (Encuentra la paraca por más de tres meses sin empleo o ingresos; Existencia de enfermedades, discapacidades o enfermedades crónicas por el Sistema Público de Salud Previsora de Adultos Mayores o Discapacitados dentro del Grupo Familiar; Baja participación social en adultos mayores generados de recursos económicos); Jefatura de Hogar femenino y/o familia monoparental o monoparental; Familias nucleares numerosas; Prejuicio de violencia intrafamiliar o Maltrato Infantil al interior de la familia; Muerte repentina del o la jefe/a de hogar; Prevalencia de alcoholismo; presencia de hacinamiento y/o promiscuidad al interior del hogar; Permanencia en situación de calle; Adicción de Alcohol y Drogas u otra adicción con dependencia problemática de algún integrante del grupo familiar; Familias que por su ingreso económico por debajo los sitúan dentro del primer y segundo cuartil entre otros factores que según la Asistente Social se considere.</p>	\$ 70.000.000	2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.		<p>Los beneficiarios son evaluados por Profesionales Asistentes Sociales para contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de familias provenientes principalmente de los sectores deficitarios como prioritario; por medio de la entrega de Ayuda Económica, beneficios tangibles u orientaciones. Contribuye a la satisfacción de necesidades básicas del 50% del total de la demanda de personas afectadas solicitantes de ayuda de apoyo asistencial económico o bienes tangibles. El beneficio se entregará según demanda manifiesta.</p>	<p>Durante los meses de Enero a Diciembre de 2015 se evaluarán las diferentes ayudas sociales con el fin de fortalecer a las familias vulnerables. Se ejecutará un conjunto de acciones dirigidas a optimizar la calidad de vida.</p>	Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la demanda de personas que hayan solicitado ayuda Asistencial Económica o bienes Tangibles.	Resolución	Ayudas Sociales 2015	Nº 8815	11-12-2015	Link	Link